

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 20 de julio de 2023 por la que se amplía el crédito para los procedimientos PE120A y PE120E de la Orden de 19 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases y se regulan los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y se convocan para el año 2023 dichos procedimientos, tramitados como expedientes anticipados de gasto (códigos de procedimiento PE120A, PE120B, PE120C y PE120E).

La Orden de 19 de diciembre de 2022 (DOG núm. 9 del 13 de enero de 2023) ha establecido, para el año 2023, la convocatoria de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques y entre sus finalidades estaban realizar inversiones:

- Que limiten el impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies (procedimiento PE120A)
- Que aumenten el valor añadido, la calidad de los productos y la utilización de capturas no deseadas (procedimiento PE120E)

Dicha orden establece en su artículo 4 que el crédito inicial podrá ser ampliado en función de las disponibilidades presupuestaria sin que ello de lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta que este año, por el número y cuantía de este tipo de ayudas, el crédito presupuestario no fue suficiente para atender a las solicitudes que cumplen con los requisitos, es por lo que procede ampliar el crédito presupuestario para la concesión de ayudas para las líneas de inversiones que limiten el impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies y que aumenten el valor añadido, la calidad de los productos y la utilización de capturas no deseadas.

Por todo lo anterior, y en el uso de las facultades que me han sido conferidas,



DISPONGO:

Artículo único

Primero. Se ampliará el importe de la cuantía máxima de las ayudas que se van a conceder al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2022 en:

92.187,00 euros, con cargo a la aplicación 15.02.723A.770.0 (código de proyecto 2016.00254) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2023, por lo que el importe total de la convocatoria de 2023 para el procedimiento 120A asciende a 192.187,00 euros.

Y en:

183.650,75 euros, con cargo a la aplicación 15.02.723A.770.5 (código de proyecto 2016.00278) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2023, por lo que el importe total de la convocatoria de 2023 para el procedimiento 120E asciende a 483.650,75 euros.

Segundo. La publicación de esta orden no supondrá la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final única

Esta orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 2023

Alfonso Villares Bermúdez
Conselleiro del Mar

